

**FIRMADO**

1.- DIRECTORA DE ÁREA DE URBANISMO, JUANA MARIA FUENTES GARCIA, a 8 de Septiembre de 2023  
2.- ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, JOSE FRANCISCO BALLESTA GERMAN, a 13 de Septiembre de 2023  
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 13 de Septiembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia



## DECRETO

Vista la Instrucción dictada por el Teniente de Alcalde de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente el 31 de julio de 2023, relativa a la implantación de medidas para la agilización de procedimientos de obtención de títulos habilitantes en materia de obras.

En el apartado 4º de la Instrucción se especifica que se constituirá una Comisión técnica y jurídica que solvente formalmente las dificultades de interpretación de las normas urbanísticas y normativa municipal, en aras de una mayor seguridad jurídica, a cuyo efecto se elevará la correspondiente propuesta al órgano competente para su creación y que los criterios de esta Comisión serán objeto de publicación, difusión y constante actualización

En ejercicio de la competencia que me está legalmente atribuida por el artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **VENGO EN RESOLVER:**

**PRIMERO.-** Constituir formalmente la Comisión Técnica para los fines de control e interpretación en materia de normativa urbanística que afecte al ámbito de las distintas formas de control urbanístico municipal, garantizando la aplicación uniforme de la normativa con incidencia en dicho ámbito, a cuyo efecto emitirá informes y propuestas de instrucción que elevará al órgano competente para su aprobación

**SEGUNDO.-** Esta Comisión, adscrita a la concejalía con competencias delegadas en materia de urbanismo como órgano colegiado sin personalidad jurídica propia, estará compuesta por los siguientes miembros con carácter permanente:

- Directora de Área de Urbanismo, que actuará como Presidenta.
- Subdirectora de Coordinación Administrativa, que actuará como Secretaria.
- Subdirector Técnico de Urbanismo, como vocal.
- Jefe del Servicio Técnico de Obras y Actividades, como vocal.
- Jefe del Servicio Central de Cartografía e Información Urbanística, como vocal.

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad de la Presidencia, esta recaerá en una de las vocalías.

Asimismo, cada vocalía designará un suplente entre el personal a su servicio en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

A las sesiones de la Comisión podrá asistir el personal municipal experto que, por razón de sus funciones, conocimiento o especialización, sean convocados por la Presidencia.

Los integrantes y asistentes, en su caso, actuarán con voz y con voto y los criterios e informes

**FIRMADO**

1.- DIRECTORA DE ÁREA DE URBANISMO, JUANA MARIA FUENTES GARCIA, a 8 de Septiembre de 2023  
2.- ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, JOSE FRANCISCO BALLESTA GERMAN, a 13 de Septiembre de 2023  
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 13 de Septiembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia



serán adoptados por unanimidad.

Asimismo, cuando la naturaleza del asunto lo requiera, se invitará a participar a un representante designado por el Colegio de Arquitectos de la región de Murcia, que intervendrá con voz pero sin voto.

**TERCERO.-** Será función de la Comisión emitir informe consensuado en los casos de dudosa o confusa interpretación de la normativa urbanística aplicable a los distintos procedimientos urbanísticos, asegurando la unidad de criterio de los servicios municipales en la aplicación e interpretación del Plan General y dicha normativa, a cuyo fin se adoptarán criterios de superior interpretación para los servicios urbanísticos.

**CUARTO.-** La Comisión se reunirá en sesión ordinaria con una periodicidad mínima trimestral, y en sesión extraordinaria cuando así lo decida la Presidencia, a iniciativa propia o previa petición del titular de la concejalía delegada en materia de urbanismo, a cuyo efecto se cursará la convocatoria por la Secretaría a través de medios electrónicos, siendo obligatoria la asistencia de todos los integrantes para su válida constitución.

El acta de la reunión será suscrita por todos los asistentes, salvo el personal asistente externo al Ayuntamiento, y el informe resultante será elevado al titular de la referida concejalía con propuesta de instrucción, en su caso, y adecuadamente difundido entre las asociaciones y corporaciones afectadas, siendo objeto de publicación en las plataformas municipales correspondientes.

**QUINTO.-** Notificar esta resolución a los miembros de la Comisión Técnico-Jurídica, así como a los Servicios Municipales afectados, y al Colegio de Arquitectos de la Región de Murcia para su conocimiento y efectos.

**SEXTO.-** Publicar el presente Decreto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, para general conocimiento y en la web municipal y de Urbanismo.

**SÉPTIMO.-** Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

**EL ALCALDE,**

*“Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo”*

LA DIRECTORA DE LA OFICINA  
DE GOBIERNO MUNICIPAL,